

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Solicitud Tránsito Navarro

Revisada la solicitud presentada por Tránsito Navarro al correo institucional oficial de esta Unidad Judicial el 10 de octubre de 2023 se tiene que lo deprecado consiste en la siguiente información: **(i)** número del proceso que dio origen a la anotación No. 04 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-276566, **(ii)** fecha de remisión del expediente a la oficina de archivo central, **(iii)** copia del oficio que remitió el asunto a archivo, **(iv)** número de la caja con que fue remitido a archivo.

Se tiene que reposa en registro 0005 obra informe secretarial en el que se indica "(...)"

informo que una vez revisado el Sistema Justicia XXI y la Consulta der procesos de la página web de la Rama judicial no se encontró ningún proceso radicado en este Despacho entre las partes referidas en la anotación 004 del certificado de tradición siendo demandante Leopoldo Aldana Buitrago contra Luis Enrique Nariño.

(...) Así mismo, se verificó en los listados de archivos que existen en forma digital en la plataforma onedrive, sin obtener información alguna de las partes referidas."

Así las cosas, se dispone poner en conocimiento de la solicitante dicho informe, al igual que aquél que reposa en el registro 0004 para los fines pertinentes.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de adelantar las gestiones pertinentes respecto de lo peticionado se dispone lo siguiente:

Por secretaría, verifíquese en los libros radicadores y, en general, en el archivo físico del despacho sí aparece radicado el asunto a que se refiere la anotación contenida en el certificado de tradición y libertad allegado, en caso afirmativo, si fue remitido archivo central y, en tal caso mediante que oficio, debiendo rendirse el informe de lo verificado.

Sin perjuicio de lo anterior, se ordena:

- (i) OFICIAR a la ORIP respectiva a fin de que, en el término máximo de diez días se sirva remitir la documental soporte de la anotación 004 contenida en el certificado de tradición allegado número 50S-276566. Remítase para tal fin dicha documental.
- (ii) OFICIAR al Archivo Central y demás dependencias de archivo, con las salvedades respecto a la información que se tiene sobre el asunto, para que procedan a surtir la búsqueda del proceso de pertenencia impetrado por LEOPOLDO ALDANA BUITRAGO contra LUIS ENRIQUE NARIÑO a que se refiere la petición, remitiendo copia del certificado de tradición allegado.

Por secretaría, infórmese a la peticionaria la presente determinación, a la dirección electrónica comunicada por ella (transititonavarro@gmail.com) remitiendo copia de los informes atrás referidos.

CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df3ff1d7295c208112abc8936c3a30dc925fbbd9ae8e19cc57732a483a2a7b9**

Documento generado en 17/01/2024 02:59:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>